



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 56, y el Juzgado de Garantías N° 4 del departamento judicial de Zárate - Campana, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en la causa en que se investiga la presunta desobediencia en que habría incurrido O D P al llevar a su hijo menor de edad al domicilio de S V en la localidad de Maquinista Savio, cuando se encontraba vigente una prohibición de acercamiento emanada del Juzgado Nacional en lo Civil N° 81 respecto del nombrado con el niño.

A partir de que el hecho habría ocurrido en territorio bonaerense, el juzgado nacional declinó su competencia con fundamento en que la competencia penal en razón del territorio se establece de acuerdo al lugar donde se ha consumado el delito (resolución del 1 de agosto de 2023).

El juzgado bonaerense rechazó esa atribución al considerar que sólo se contaba con las manifestaciones de A G G padre del menor, y que no se había acreditado el lugar de comisión de la presunta conducta ilícita (resolución del 15 de agosto de 2023).

Con la insistencia del primero y la elevación del legajo a la Corte, quedó formalmente trabada la contienda (resolución del 8 de septiembre de 2023).

Es doctrina del Tribunal que la investigación del delito de desobediencia corresponde al juez del lugar donde se ha omitido el cumplimiento de la orden impartida por el funcionario público en ejercicio de sus funciones (Fallos: 329:5716), por lo que corresponde al juzgado provincial proseguir la investigación, sin perjuicio de cuanto resulte con posterioridad.

Buenos Aires, 7 de marzo de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.03.2024 12:39:41